



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00055-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SEBASTIAN MEJIA MATIENKO VS. HERNANDO MEJIA VALDERRAMA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el escrito que antecede para resolver. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO 2167

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitres (2023)

RAD: 7600131100102020005500

En escrito que antecede el doctor LEONARDO GUERRERO SILVA, quien actúa como apoderado del señor SEBASTIAN MEJIA MAATIENKO, manifestó que renuncia al poder otorgado por éste, en razón a las facultades conferidas de renunciar. Para tal efecto aportó la comunicación enviada al correo electrónico del señor SEBASTIAN MEJIA MATIENKO sebastianmejiamatienko@gmail.com de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso..

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder que hace el doctor LEONARDO SILVA GUERRERO, por considerar que cumple con las exigencias del art 76 ibidem, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00055-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SEBASTIAN MEJIA MATIENKO VS. HERNANDO MEJIA VALDERRAMA

SEGUNDO: Advertir al señor SEBASTIAN MEJIA MATIENKO que para intervenir en esta clase de asuntos se requiere derecho de postulación. En virtud de lo consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso y a la providencia STC734-2019 del 31 de enero del 2019, expedida por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, constituya abogado legalmente autorizado, por medio del cual pueda ejercer su postulación. Por tanto debe procurar la consecución de un profesional del derecho que lo represente en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a88aad4d94a39418af4279dfd7cbc56c03a0866fa16a1c172965450147ba25**

Documento generado en 09/10/2023 03:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>